01

EL ESTATUTO
Y SU APLICACIÓN

Base normativa

Estatuto del SUTEV, reforma de la XVIII Asamblea General de Delegados (2024 a 2025), artículo 52: el CEID.

Cobertura

Cartago, Ansermanuevo, Alcalá, Ulloa, El Águila, El Cairo, Argelia y Toro.

Rendición de cuentas

La propuesta de 2026 pide un informe anual en lenguaje claro. Este informe se adelanta a esa regla.

PRIMERA PARTE

El estatuto como hoja de ruta

Un sindicato se reconoce por lo que hace, pero se sostiene en lo que acuerda. El estatuto es ese acuerdo: dice quién responde, cómo se decide y para qué sirven los recursos que cada maestro aporta con su cuota.

Por eso la gestión del CEID en 2026 partió de una convicción: dar rigor al CEID es, ante todo, darle rigor estatutario. Un centro de estudios que no sabe quién lo dirige, cómo se organiza en el territorio ni a quién rinde cuentas depende de la buena voluntad de quien lo ocupa. Uno que lo sabe puede crecer y sobrevivir a sus secretarios.

2025	**Diseñamos la reforma del artículo 52** En la reforma estatutaria de la XVIII Asamblea General de Delegados trabajamos el texto que regula el CEID: sus funciones, su estructura y sus eventos.
2026	**La llevamos a la práctica** Ajustamos el rigor que la norma exige a las necesidades de Cartago y del Norte del Valle: formación, investigación, servicios al docente y respuesta al sismo.
30 OCT 2026	**Presentamos los nuevos ajustes** La práctica mostró dónde el texto se queda corto. La propuesta de reforma del artículo 52, con cambios concordantes en los artículos 38, 47 y 49, recoge esas lecciones.

Lo que busca la propuesta de 2026

01 **Una dirección clara:** el CEID lo dirige el secretario(a) del CEID, miembro de la Junta Directiva Central.

02 **Un solo nombre:** CEID, distinto del CEID de FECODE, en lugar de las cinco formas que hoy usa el estatuto.

03 **Una estructura que funcione:** zonas con representantes elegidos y equipos en cada subdirectiva, sin remitir a figuras que ya no existen.

04 **Cuentas claras al afiliado:** cada año, qué se comprometió, qué se cumplió y cómo se usaron los recursos.

Aplicar el estatuto con rigor no es rigidez: es leerlo desde el territorio y ajustarlo cuando la práctica lo pide.